

HOJA INFORMATIVA

DEL COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE TERUEL

JUNIO DE 1954

NUM. 23

C. A. S. O. E.

LA OBRA DE TODOS

«NI UN AÑO MAS» sin el Ministerio de Salud Pública

CAMINEMOS... HASTA EL FIN

Por el Dr. Fidel Gallo

Sanitarios todos, Médicos, Farmacéuticos, Veterinarios, Practicantes y Matronas:

La higiene y enfermedades de los animales domésticos, la higiene de la alimentación, la higiene individual y social en el campo, en la industria, en el comercio, en las viviendas, en los locales públicos y en toda la Sociedad, se refleja de un modo genérico en nuestros «principios» de Higiene.

No pensemos en nosotros mismos, en nuestros egoismos.

Demostred al Gobierno el vigor de la raza y el vigor de la Nación, que puede conseguirse **colmado** de salud y energía a los treinta millones de españoles, y esto solo pueden y deben hacerlo las Clases Sanitarias, en el claustro materno, en la lactancia, en la infancia, juventud, madurez y senectud, en el ambiente material y moral preparado «ad hoc», en la higiene social dignificada y perfeccionada... en todos los rincones de las grandes ciudades y de los pequeños municipios, que a todos ellos tienen acceso las clases sanitarias y en todas partes pueden conseguir la estimación y el respeto que merecen.

Si la Acción Católica es como «la acción social» de la Iglesia, así también las Clases Sanitarias pueden ser como «la acción social del Gobierno, para la conquista verdadera de los corazones de los 30.000.000 de españoles.

¡Que os dé medios el Gobierno, **como es de conciencia y de justicia**, mediante el Ministerio de la Salud Pública y nadie como vosotros puede tan eficazmente realizar dicha conquista del corazón español, por vuestro espíritu, por vuestra profesión, por vuestra no-

bleza moral y por vuestro «contacto íntimo y constante» con las entrañas de toda la Sociedad y del Dolor... que cala en lo más hondo de las simpatías y voluntades humanas!

Todos los cincuenta mil sanitarios españoles, todos **sin excepción**, debéis decidir como los de Fuente Ovejuna. **TODOS A UNA...** el desprecio de los «egoismos» y las LUCHAS FRATICIDAS, y preparar **entre todos**, un plan grandioso y colosal de higienización y vigorización de los organismos de los treinta millones de españoles, a base, **NO DE MILAGROS NI DE DESPILFARROS** (así hay que razonarle al Gobierno para conquistar su voluntad) sino de la «obra» generosa, consciente y entusiasta de los cincuenta mil sanitarios; cuya obra, **al revenir a vosotros mismos**, colmará indirectamente vuestras necesidades individuales.

¡Un altruismo que ennoblece al sanitario y le hace partícipe del bien de los demás!

Entonemos un canto de gloria a la Medicina, a la Higiene y a la Moral del Pueblo Español, mediante la acción bienhechora de los sanitarios españoles...

Este es el momento triunfal y la ocasión grande de realizarlo a base de RAZONAMIENTO, dentro de la «Higiene práctica Individual y Social».

Altos Jefes Sanitarios: gestionad nuestras súplicas vosotros cerca del Gobierno o solicitad la ayuda de los cincuenta mil sanitarios españoles, contando desde el primer momento con este grupo de sanitarios valencianos, que con su entusiasmo, su voluntad, su ideal y su perseverancia... está dispuesto a ayudaros hasta el fin de vuestra obra.

LABORATORIOS CIDAN

BENICARLO

(CASTELLON)

¡Como dijimos hace poco a un ilustre colega madrileño: Los grandes ideales acarrear grandes satisfacciones en la muerte y la mayor felicidad posible en la vida!

Suprimid radicalmente, como ya hemos dicho en otras ocasiones, la Beneficencia, dando a los pobres todos los beneficios de la Ciencia mediante el Seguro de Enfermedad.

Propagad a los cuatro vientos, con todos los medios a vuestro alcance, *los frutos maravillosos e inagotables* de la HIGIENE, aplicada a los treinta millones de españoles, mediante el servicio ya establecido de cincuenta mil sanitarios.

Sed la luz y guía de la transformación biológica so-

cial del mundo, venciendo todos los obstáculos que se opongan hasta llegar a conquistar «de verdad» el tesoro de todos los corazones... por el convencimiento, de un modo más impresionante, más arrollador y más permanente que todas las fuerzas materiales del mundo, inculcando vuestros principios biológicos, no impregnados de Filosofía Social Comunista, a base de matanzas, odio y terror, sino adornados con Filosofía Social Cristiana, a base de amor y perdón, como reza en las máximas inmortales de Cristo.

*Que así lo hagáis todos como debéis.
Y recibiréis el premio merecido.*

Informe sobre el proyecto de Seguro en el Campo

(Conclusión)

Lo que preocupa al trabajador del campo es la larga enfermedad, la enfermedad costosa de farmacia, las costosas exploraciones diagnósticas de especialistas y las intervenciones quirúrgicas. Para todo ello es posible, abandonado la corta enfermedad establecer tablas de valoraciones, ampliando si cabe las que motivan los correspondientes seguros a la Mutua de la industria y comercio con éxito indiscutible y orientar un seguro económico al margen de la asistencia directa lo que permitiría a los beneficiarios percibir determinadas cantidades para someterse a estas exploraciones y tratamientos costosos a su cuenta y riesgo.

Nos damos cuenta de que el plan de asistencia que lanzamos a la consideración de quienes deben entender en ello no son más que ideas, evidentemente revolucionarias si tenemos en cuenta los sistemas que ya están en marcha, pero no tanto si se tiene cuidado en informarse de lo que se opera en otros países en técnica social y asistencial, ideas que tal vez puedan aprovecharse y constituir la base de un plan definitivo. Los mismos errores del sistema actualmente implantado en el Seguro del sector industrial, la costosísima burocracia que según nuestras noticias supera a los trescientos millones de pesetas anuales, la sangría económica del abuso, todo

ello en lo económico. La desamortización del seguro a pesar de los buenos propósitos que lo animan, el descontento de los asegurados por los motivos ya señalados, el ahogo espiritual y económico del médico que tiende al envilecimiento de la medicina, en lo puramente asistencial invitan a pensar en nuevas fórmulas que corrijan estos defectos, demasiado ostensibles para que silencien, quienes tienen por sus cargos y responsabilidad el deber de asesorar, proponer y orientar cumpliendo un leal servicio.

* * *

Las cifras que se han manejado no con exactitud rigurosa pero si creemos que aproximadas pueden parecer altas. Ciertamente es más alta la remuneración del médico, pero no lo son las cifras totales comparativamente con el S. O. E. aun mejorando considerablemente las remuneraciones de quienes son los pilares de la asistencia pero suprimiendo el cáncer de la burocracia y la sangría del abuso y aun

mejorando y ambientando, como es bien notorio, las condiciones asistenciales que ello solo ya bien merece la mayor atención y hasta merecería ceder algo en lo económico por tan buenas cualidades y beneficios.

La prima a satisfacer es la de 16'66 pesetas por la iguala del médico de cabecera más 20 a 30 pesetas (según la carestía de la vida de la población) por las especialidades más dos pesetas de administración (Propuesta aproximada) suman 38'66 a 48'66 pesetas más 10 pesetas de farmacia = 48'66 a 58'66 pesetas por familia y mes.

Un obrero del S. O. E. con 2.000 pesetas mensuales de sueldo (la cifra tope máxima está en 2.500 pesetas) satisface por la prima 200 pesetas de las que descontando un 15 por 100 que se destina aproximadamente a sufragar el subsidio económico y el de defunción y la parte que pueda corresponder a su administración queda un remanente aproximado de 165 pesetas.

Evidentemente el trabajador del campo autónomo no se le puede conceptuar (aunque sea de difícil

HEPACIDIN

es un tónico general a base de extracto de Hígado, Vitaminas y principios minerales

apreciación porque se fabrica gran parte de su sustento) por debajo, en líneas generales de un obrero residente en zona urbana de vida cara con 2 000 pesetas mensuales. Los trabajadores del campo sumamente débiles forman parte de aquel contingente para los que se han arbitrado recursos de ayuda.

Como para el trabajador no autónomo el desembolso de la prima es del supuesto del 30 por 100 aquellas cifras quedan reducidas a 14'60 hasta 17'60 lo cual correspondería a la categoría de un obrero del S. O. E. que tuviera un sueldo aproximado de 500 pesetas por debajo del cual está el contingente del obrero del campo para quienes se arbitran recursos de ayuda indispensable.

Estas son sugerencias en líneas generales a desarrollar en el caso de que sean tomadas en consideración sus directrices.

Firmado: *Dr. Alzamora. — Representante de las C. A. S. O. E. en el Consejo General.*

Dr. Arandes. — Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona.

Dr. Homedes. — Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Tarragona.

Dr. Mercé. — Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Lérida.

Dr. Samboja. — Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Gerona.

Dr. Medina. — Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Baleares.

NUEVO PRODUCTO

Tratamiento de las Ulceras
Gastroduodenales, Gas-
tritis y Dispepsias

ULCAN

(Resina de Cambio de Catión)

Laboratorios CIDAN

BENICARLO

Ministerio de Trabajo. — Dirección General de Previsión

Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Implantado a partir del presente cuatrimestre el Plus Familiar al personal facultativo y auxiliar sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad que esté en posesión del preceptivo nombramiento de esta Jefatura Nacional, resulta conveniente establecer los trámites administrativos en los casos de altas y bajas de los beneficios de dicho Plus Familiar en los futuros cuatrimestres, desarrollando lo señalado al respecto en la norma 14 de la Circular n.º 38 emitida por esta Jefatura en 15-2-54.

En su consecuencia, esta Jefatura Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, viene a dictar las siguientes

NORMAS

I.—Variaciones de las situaciones familiares iniciales

1.ª Para la solicitud de altas en los beneficios del Plus Familiar de Titulares que ya lo perciben, bien por nacimiento de hijos, por cumplimiento DE SEIS meses de convivencia de ascendientes o hermanos o por alguna otra circunstancia familiar de las señaladas en la Orden de 29 3-46 y enumeradas en las normas 1.ª a 6.ª de la Circular n.º 38, deberá formularse y suscribirse una nueva Declaración Jurada en el modelo establecido por la Comisión Distribuidora del Plus Familiar, consignando única y exclusivamente los datos correspondientes al familiar o familiares por el que se solicite el derecho al Plus.

2.ª—Estas nuevas Declaraciones Juradas deberán presentarse o remitirse a la respectiva Inspección

de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en unión de los documentos que procedan acreditando la situación familiar de que se trate, no más tarde en ningún caso de los días 15 de los meses de Mayo, Septiembre y Enero.

3.ª El fallecimiento de familiares por los que se perciben Puntos del Plus Familiar, el cumplimiento de edades que excluyen del Plus en cuanto hijos y hermanos que no estén incapacitados, la supresión de la convivencia de algún familiar reconocido como beneficiario, la iniciación de trabajos por cuenta propia o ajena de la esposa o de hijos menores de 23 años o alguna otra circunstancia que surja dentro de un cuatrimestre y que invalide el derecho al Plus por algún familiar, está obligado a declararlo el Titular mediante escrito dirigido a esta Jefatura Nacional (Comisión Distribuidora del Plus Familiar) y presentado o remitido a la respectiva Inspección de Servicios Sanitarios del S. O. E. dentro de la primera quincena del primer mes del cuatrimestre inmediato siguiente al en que se produjo la incidencia.

4.ª Tanto las nuevas Declaraciones Juradas a que se refiere la norma 2.ª como los escritos a que alude la 3.ª habrán de ser enviados por las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios a esta Jefatura Nacional, en una sola remesa y en ningún caso más tarde de los días 20 de los meses de Mayo, Septiembre y Enero, y en sobre directo a Jefatura Nacional del S. O. E. (Comisión Distribuidora del Plus Familiar), Marqués de Urquijo, núm. 47, Madrid.

ALGARROSINA

Consigue siempre la corrección de las dispepsias
gastro-intestinales acompañadas de DIARREA.

II.—Nuevas solicitudes de derecho a la percepción del Plus

5.^a Como establece el Artículo 25 de la Orden de 29-3-46, el personal sanitario del S. O. E. que contraiga matrimonio obtendrá el derecho al Plus Familiar desde la fecha de su celebración. En su virtud, en el plazo de 15 días a contar de tal fecha deberá formular y suscribir una Declaración Jurada y presentarla o remitirla inmediatamente a la respectiva Inspección de Servicios Sanitarios, acompañada del Libro de Familia o del certificado del acta matrimonial.

6.^a Las Declaraciones Juradas que obedezcan a la contracción de matrimonio deberán ser enviadas por las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios a esta Jefatura Nacional, (Comisión Distribuidora del Plus Familiar), por excepción, dentro de las 48 horas siguientes a su recepción.

7.^a Las Declaraciones Juradas que formule y suscriba el personal sanitario del S. O. E. solicitando la iniciación en el cobro del Plus Familiar, bien por haber obtenido el preceptivo nombramiento de esta Jefatura Nacional o bien por haber dejado de percibirlo por otra Entidad o Empresa, deberán presentarse en la respectiva Inspección de Servicios Sanitarios en la

forma y en los plazos que señala la norma 2.^a de la presente Circular y cursarse por la Inspección en unión de las aludidas en la norma 4.^a

III — Normas transitorias

A).—Hijos nacidos en el decurso del primer cuatrimestre de 1954

Como se advertía en la norma 9.^a de la Circular núm. 38, las situaciones familiares a consignar en las Declaraciones Juradas para obtener el derecho al Plus Familiar a partir del primer cuatrimestre de este año, debían referirse imprescindiblemente al día 1.^o de Enero de 1954.

Por lo tanto, los hijos nacidos con posterioridad a dicha fecha e incluidos en las aludidas Declaraciones Juradas, no han otorgado derecho al cobro por ellos del Plus Familiar del primer cuatrimestre del año actual.

En su consecuencia, procede que todo Titular de los que figuran en la relación del Plus Familiar del primer cuatrimestre de 1954 enviada oportunamente a la respectiva Provincial, al que le haya nacido un hijo en el período comprendido entre 1.^o de Enero y 30 de Abril de 1954, formule una nueva Declaración Jurada conforme a lo que dispone al final de la norma 1.^a de esta Circular

B.— Plus Familiar para los ascendientes o hermanos que disfruten de pensiones

Por resolución de la Dirección General de Trabajo de 31 de marzo próximo pasado, (B. O. E. de 10-4-54), se dispone que deberá hacerse efectivo el Plus Familiar por los ascendientes o hermanos del trabajador incluidos en el apartado c) del Artículo 8 de la Orden de 29-3-46, aunque aquellos disfruten de pensiones de cualquier cuantía y naturaleza, siempre que se den las demás circunstancias que en el propio precepto se establecen.

En su virtud, la Comisión Distribuidora del Plus Familiar, en su sesión de 13 de los corrientes y considerando que con la aproba-

TIAZO-PECTIN

resulta el ANTIDIARREICO más rápido, más cómodo y más eficaz en niños y adultos

Líquido y tubos de 10 y 20 tabletas

ción de la Superioridad el Plus Familiar al personal sanitario del S. O. E. se distribuye cuatrimestralmente, acordó que la citada resolución surtirá efectos para dicho personal a partir de 1.^o de mayo de 1954.

Y en su consecuencia, el personal facultativo y auxiliar sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad a quien afecte lo establecido por tal Resolución, deberá formular una nueva Declaración Jurada a tenor de lo que indica en su final la norma 1.^a de esta Circular.

C).— Presentación y envío de estas Declaraciones Juradas

Las Declaraciones Juradas a que se refieren las normas transitorias A) y B) deberán presentarse o remitirse a las respectivas Inspecciones de Servicios Sanitarios, en unión de los documentos justificativos del caso, dentro del mes de mayo próximo.

Por su parte, las Inspecciones Provinciales de Servicios Sanitarios habrán de enviarlas a esta Jefatura Nacional (Comisión Distribuidora del Plus Familiar) dentro de los cinco primeros días del mes de Junio próximo.

Madrid, 30 de Abril de 1954.

El Jefe Nacional

FORMI - TIAZO - PECTOL

Tratamiento de las diarreas infecciosas localizadas en el intestino

Líquido y tubos de 10 y 20 tabletas

A + D Cidán-Masiva

Y

D₂ Cidán-Masiva

AMPOLLAS

son preparados de absoluta garantía por su alta concentración vitamínica

LABORATORIOS

CIDAN

BENICARLO
(CASTELLON)

Concursos definitivos para nombramientos de Médicos del S. O. E. Iguala mínima Nacional

Médicos de familia

Según las disposiciones legales vigentes (Orden del Ministerio de Trabajo de 19-2-46 y Decreto de 20 de Enero de 1950), las vacantes de Medicina General en el Seguro Obligatorio de Enfermedad deben ser cubiertas de la siguiente forma:

a) Todas las vacantes de nueva creación, por los incluidos en las Escalas de 1946.

b) Las vacantes que no sean de nueva creación, se cubrirán en un 50 % por las Escalas de 1946 y en otro 50 % por la Escala Nacional.

En todo caso, las vacantes que correspondan a las Escalas de 1946 y no fueran solicitadas por médicos que gocen de esa prerrogativa, se adjudicarán a los solicitantes de la Escala Nacional.

Las Escalas de 1946 están integradas, en orden de preferencia, por los médicos que figuran en la Escala de la Obra «18 de Julio», aprobada por la Dirección General de Previsión en 11 de Marzo de 1948 y por las Escalas aprobadas por el Ministerio de Trabajo en 20 de Febrero de 1946, con los grupos de Sociedades y Libre.

En la Escala Nacional figuran los facultativos incluidos con residencia o sin ella, teniendo los primeros derecho preferente para la localidad donde tengan la residencia acreditada, y al no poderse aplicar la citada procedencia, se sigue el orden riguroso de colocación.

Especialistas

Como todavía no se ha realizado ningún concurso para nombramientos definitivos de especialistas, en virtud del Decreto de 20 de Enero de 1950, todas las plazas han de ser cubiertas por primera vez, definitivamente, por los especialistas que figuran en las Escalas de 1946 sólo en caso de faltar en éstas puede hacerse uso de la Escala Nacional.

Para tener derecho a ocupar una vacante de determinada especialidad en el Seguro, es necesario que en las Escalas de 1946 se esté incluido para esa especialidad y con residencia, también reconocida en las Escalas, en una localidad que pertenezca al sector y subsector en el que se anuncia la vacante, siguiéndose, dentro de estas preferencias, el orden riguroso de puntuación.

Desde luego, los especialistas

que obtengan nombramiento, tienen además la obligación de residir, desde el momento de su toma de posesión, en la capital del sector o subsector para el que re le nombre.

Fuera del sector o subsector en que se tiene reconocida la residencia dentro de las Escalas, no gozan de derecho alguno los incluidos en las de 1946.

Por lo demás, las condiciones de estos concursos se especifican en la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de Septiembre de 1953, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de 9 de Octubre siguiente.

VIDA COLEGIAL

Día del Médico

Como en años anteriores, el próximo día 27, festividad de Nuestra Señora la Virgen del Perpetuo Socorro, celebrará este Colegio, el DIA DEL MEDICO, con una función religiosa a las diez de la mañana, en el Convento de Carmelitas Descalzas (Monjas de abajo) y a las diez de la noche, con una cena de confraternidad y compañerismo, en el restaurante LIS de esta Capital.

Los señores colegiados que deseen adherirse a estos actos, deberán comunicarlo al Colegio antes del día 24, bien por escrito o de palabra.

Habilitación

Se pone en conocimiento de todos los señores médicos que regentan partidos médicos, que la demora en el pago de los nuevos haberes, obedece a que, hasta el día de la fecha, no se han recibido las instrucciones necesarias para su reclamación, esperando que estas se reciban de un momento a otro, sin que podamos precisar cuando podrán empezar a pagarse los nuevos sueldos.

Los Títulos de nombramientos de los partidos médicos que des- empeñan y que en su día enviaron a este Colegio, serán devueltos tan pronto hayan sido estampadas las diligencias pertinentes.

Un problema vital para la economía del médico en muchas provincias, es el de que su trabajo se encuentra infravalorado y en desacuerdo con el promedio general de vida y coste actual de otros servicios.

Nos referimos a la cuantía de las «IGUALAS» — convenio bilateral y libremente pactado entre el médico y las familias— base económica de la mayor parte de los médicos rurales.

El Consejo General de Colegios, con fecha 20 de julio de 1953, aprobando la propuesta del representante de A. P. D., doctor Repáraz, quiso salir al paso de la presente situación y unificó en todo el territorio nacional la iguala mínima, fijándola en doscientas pesetas por familia, cifra ponderada, teniendo en cuenta el índice de vida actual; pero preveyendo ciertas dificultades en la efectividad de la elevación acordada en algunos Colegios provinciales, autorizó a los mismos para que la implantaran en sus respectivas jurisdicciones en el momento que se considerase más conveniente, continuando hasta entonces con las igualas que tuvieran establecidas, u otras superiores, a fin de que gradualmente, durante la anualidad de 1954, dieran cumplimiento a lo acordado.

Hasta ahora, cuando la fijación de la iguala mínima se estimaba privativa de las Juntas provinciales, era requisito para su efectividad, la previa autorización del Gobernador Civil y publicación en el Boletín Oficial de la provincia, pero siendo la iguala recién implantada de carácter nacional, y aprobada por el Consejo General, creemos fundadamente, que el que debe dar su consentimiento es el Ministro de la Gobernación y luego comunicárselo a las autoridades provinciales.

De esta manera, evitaremos protestas injustificadas del vecindario, que con ciertas actitudes, pretenden que el aumento no pueda realizarse, con el consiguiente desprestigio de la autoridad colegial que lo ordenó y de los médicos que disciplinadamente acataron el acuerdo.

C. A. S. O. E. DE TERUEL

Sr. Bibliotecario de la Biblioteca Pública

Municipal.

TERUEL

